Producto	Descripción	Item	Cantidad requerida por la entidad	Unidad de medida	Valor unitario	VALOR TOTAL	VALOR GOBERNACIÓN	VALOR PROMAP
Talleres de educación ambiental para 100 personas enfocados al acopio y disposición de residuos aprovechables en el sector de los puentes en la comuna 3 de Tumaco y la comunidad UNIPA AWA. Cada taller tendra una duracion de 16 horas (4 jornadas) las cuales se repartiran en enfoques 50% teorico y 50% parctico, estos talleres seran dictados por prfesionales con amplia experiencia en el manejo, disposicion y transformacion de residuos solidos e un espacio dispuesto por el personal capacitador y se brindará un refrigerio por jornada a cada uno de los asistentes.	Metodología de Módulo 1: Introducción al Manejo de Residuos Aprovechables	Profesional ambiental con experiencia en manejo y disposicón de resiudos	16	**HORA**	$ 65.000,00	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Profesional social con experiencia en manejo de comunidades indigenas y consejos comunitarios	16	**HORA**	$ 65.000,00	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Refrigerios	400	**REFRIGERIO**	$ 12.000,00	$ 4.800.000,00	$ 3.360.000,00	$ 1.440.000,00
		Alquiler de salon	2	**DÍA**	$ 560.000,00	$ 1.120.000,00	$ 784.000,00	$ 336.000,00
	Metodología de Módulo 2: Técnicas de Acopio y Separación en la Fuente	Profesional ambiental con experiencia en manejo y disposicón de resiudos	16	**HORA**	65000	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Profesional social con experiencia en manejo de comunidades indigenas y consejos comunitarios	16	**HORA**	65000	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Refrigerios	400	**REFRIGERIO**	12000	$ 4.800.000,00	$ 3.360.000,00	$ 1.440.000,00
		Alquiler de salon	2	**DÍA**	560000	$ 1.120.000,00	$ 784.000,00	$ 336.000,00
	Metodología de Módulo 3: Disposición Final y Gestión Comunitaria	Profesional ambiental con experiencia en manejo y disposicón de resiudos	16	**HORA**	65000	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Profesional social con experiencia en manejo de comunidades indigenas y consejos comunitarios	16	**HORA**	65000	$ 1.040.000,00	$ 728.000,00	$ 312.000,00
		Refrigerios	400	**REFRIGERIO**	12000	$ 4.800.000,00	$ 3.360.000,00	$ 1.440.000,00
		Alquiler de salon	2	**DÍA**	560000	$ 1.120.000,00	$ 784.000,00	$ 336.000,00

Diseñar y construir una estrategia comunitaria de manejo de residuos sólidos	Documentar una estrategia comunitaria de manejo de residuos. El documento deberá contener como mínimo los siguientes apartes: 1. Portada · Título · Comunidad o territorio (por ejemplo, Comuna 3 de Tumaco – Comunidad UNIPA AWA) · Nombre de la organización responsable · Fecha de elaboración. 2. Introducción: · Contextualización del territorio y problemática actual. · Justificación de la necesidad de implementar la estrategia. · Breve mención de los actores involucrados. 3. Objetivos: general y específicos. 4. Diagnóstico situacional · Caracterización del tipo y volumen de residuos generados. · Identificación de puntos críticos o zonas de disposición inadecuada. · Prácticas actuales de manejo de residuos en la comunidad. · Actores involucrados (recicladores, líderes, instituciones, etc.). 5. Estrategia comunitaria de manejo de residuos a. Separación en la fuente b. Recolección y almacenamiento temporal (Cronograma y responsables uso y ubicación de contenedores, normas de limpieza y seguridad) c. Transporte y entrega (frecuencia y logística de traslado) d. Aprovechamiento de residuos e. Disposición final adecuada. 6. Educación y participación comunitaria: · Estrategias para formar a los miembros de la comunidad. · Involucramiento de escuelas, líderes y recicladores. · Mecanismos para recibir retroalimentación y mejorar procesos. 7. Seguimiento y evaluación: · Indicadores	Documento	1	**UNIDAD**	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 3.000.000,00
Recolectar, pesar y transportar material reciclado por la comunidad de la comuna 3 de Tumaco y UNIPA AWÁ	Actividad 1.1. Recolección de 10 toneladas de residuos reciclables. La recolección se realizará cuando se halla reunido un volumen mínimo de 500 kilogramos. **Actividad 1.2.** Pesar el material reciclado entregado por la comunidad y diligenciar las respectivas actas y llevar control de residuos generados por la comunidad. **Actividad 1.3.** Transportar las 10 toneladas de residuos recolectados por la comunidad hasta el punto de disposición establecido. **Actividad 1.4** Realizar seguimiento, monitoreo y acompañamiento a la comunidad	Recolección, pesaje y transporte de material	10	**TONELADAS**	2140000	$ 21.400.000,00	$ 14.980.000,00	$ 6.420.000,00
Implementar un modelo de canje circular a través de la entrega de placas elaboradas con plástico reciclado	**Actividad 2.1.** Recolección de material reciclado (100 kilogramos por cada beneficiario de la placa para un total de 20 placas), pesaje transporte y transformación y entrega de una (1) placa elaborada a través de plástico reciclado por cada 100 kilogramos de residuos reciclables a 20 familias. 20 placas instaladas. Las placas deberán contar con una resistencia para soportar 100 kg de peso. **Actividad 2.2** Realizar seguimiento, monitoreo y acompañamiento a la comunidad beneficiada.	Placas instaladas.	20	**PLACAS**	800000	$ 16.000.000,00	$ 11.200.000,00	$ 4.800.000,00
					TOTAL		$ 71.400.000,00	$ 49.980.000,00	$ 21.420.000,00

JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181322801

(415)7707212489984(8020) 000014118132280 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 1 2 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
BRR VIADUCTO AL MORRO SECTOR PUERTO PESQUERO

42. Correo electrónico promap.tumaco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 0 8 5 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 2 1 0 1 1 9	9 4 9 9	2 0 2 1 0 1 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181322801

(415)7707212489984(8020) **000014118132280 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 1 2 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 7 5 3	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	3 7	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 9
81. Hasta	2 0 5 1 0 1 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 8 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181322801

(415)7707212489984(8020) **000014118132280 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 1 2 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 2 9 9 6 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIÑONES	CASTILLO	JIMY	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181322801

(415)7707212489984(8020) **000014118132280 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 1 2 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 8 4 2 9 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9	QUIÑONES	CASTILLO	JIMY	HERNANDO				2 0 2 5 0 5 1 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 7 0 9 0 6 4 9		COLOMBIA 1 6 9	BORJA	CORTES	ALEX	JOHAN				2 0 2 5 0 5 1 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 0 6 3 0 7 5		COLOMBIA 1 6 9	PRECIADO	QUIÑONES	ANDREUS	BENJAMIN				2 0 2 5 0 5 1 2	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 11:26:26
Recibo No. S000402272, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pDUF3Nt6vb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Nit : 901447126-7
Domicilio: Tumaco, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002753
Fecha de inscripción: 19 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIADUCTO AL MORRO SECTOR PUERTO PESQUERO
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : promap.tumaco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107808583
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VIADUCTO AL MORRO SECTOR PUERTO PESQUERO
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : promap.tumaco@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea General de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021, con el No. 11580 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea General de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 13787 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de enero de 2051.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: actividad de aprovechamiento de residuos, que comprende la recolección de residuos aprovechables en el domicilio del generador o usuario, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y/o planta de aprovechamiento, clasificación, pesaje y comercialización de estos productos, nacional o internacionalmente. De la misma manera la sociedad podrá prestar el servicio de operación, administración o mantenimiento, gestión, construcción etc. De plantas de reciclaje, plantas de tratamiento y/o de aprovechamiento de residuos en general, entre otros. La sociedad, soportada en el conocimiento de sus miembros constituyentes, ofrecerá apoyo a los entes territoriales, entes descentralizados, ministerios, y demás órganos del poder ejecutivo, en orden a cumplir con los mandatos de la Ley y de la corte constitucional en cuanto estos tengan como objetivo la inclusión de los recicladores en la economía formal de aseo de la ciudad. La sociedad procurará la vinculación, como aportantes de industria a otras asociaciones, cualquiera que sea su denominación, de recicladores que tengan como objetivo formalizar su actividad, integrándola a la actividad integral de aseo, en los términos del decreto 2981 de 2013 o de las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, la asociación podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social, así como aquellos que resulten necesarios para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la actividad de la asociación. El propósito de la asociación es el de propender por la promoción de la educación, la cultura y la colaboración mutua de carácter social, mediante la celebración de contratos, convenios y cooperación con organismos públicos, privados y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea propender por el desarrollo integral y bienestar social del ser humano en todo su género especialmente la calidad de vida, protección, y derechos fundamentales con programas de salud, recreación, alimentación y manualidades, suministrando apoyo, en las áreas de carácter social promoviendo la divulgación de mecanismos de participación ciudadana que sean soporte de nuevos procesos sociales y demás formas vigentes en el desarrollo social, buscando caminos de nutrición, alojamiento y acompañamiento en el que hacer del sujeto, con empresas asociativas de interés social, municipal, departamental y nacional, así como todas las manifestaciones de solidaridad, ayuda mutua, autogestión, integración empresaria! y democrática, que sirvan al progreso de las comunidades y a la superación de los problemas socioeconómicos de los sectores populares que concurran a promover una actitud de servicio del hombre en aspectos que con lleven al encuentro de este con su entorno. Elaboración y aplicación de manuales de funciones y procedimientos encaminados en conferencias, congresos y foros acompañados de los mejores profesionales del ramo, enfocado en derechos humanos y liderazgo en participación política y social, rutas de atención y violencia de género, empoderamiento, gestión organizacional y trabajo en equipo, enfoque en la prevención del alcoholismo y la drogadicción e impulso de políticas públicas, equidad y género. Programas de prevención social, discapacidad, adulto mayor, programas de mujer y género. De esta manera todo el enfoque social nombrado anteriormente se generará para diferentes sectores de la población como el adulto mayor, la población desplazada, mujeres rurales, madres cabezas de familia y discapacitados. Programas que contenga diversas actividades para el rescate de la etnia, impulsando estudios que documentan los diferentes procesos relacionados con la población indígena, específicamente mujeres migrantes buscando resultados que contribuyan a una conformación útil a la población indígena creando programas y acciones para el desarrollo de los pueblos étnicos, desarrollando monografías, técnicas artesanales y creando una dinámica sobre el derecho multicultural de las tradiciones indígenas, descubriendo dialectos indígenas y costumbres para que prevalezcan en el ámbito nacional e internacional, desplegando conferencias, talleres y trabajos de campo. Enfocados en demás áreas como el suministro y aplicación de pintura en fachadas e interiores, mantenimiento, conservación, restauración, suministro de bienes y servicios. Suministro de personal de planta, profesional y logístico, dotación institucional, prendas de vestir y calzado, manejo de residuos sólidos, aguas residuales, material de cantera, de construcción, ferretería, herramientas, eléctricos y accesorios para acueductos y alcantarillados. Suministro de llantas, aceites y de derivados del petróleo, víveres y abarrotes, cárnicos, venta de comestibles destinados a todo tipo de población, raciones de campana y complementarios, refrigerios, almuerzos, catering, elementos deportivos, instrumentos musicales, equipos de cómputo, materiales, tóner y tintas, comunicaciones, ópticos, dotaciones industriales y escolares, seguridad industrial y deportivas y alta costura, equipos médicos, papelería, elementos de archivo, archivadores,, cafetería, aseo, menajes, muebles en general, lencería, material impreso y pre impreso artículos deportivos, mobiliario médico quirúrgico, todo lo relacionado con el sector agropecuario, químico y veterinario. Suministro de cámaras de seguridad espacios públicos y privados, tableros digitales, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, scanner y aparatos de uso doméstico y

microfilmado. Tableros, suministro de periódicos, radiocomunicaciones, publicidad y todo lo relacionado en prensa radio y televisión. Elaboración de plan de medios. Diseño y mantenimiento de parques y plazas públicas y privadas. Suministro de, parques infantiles, parques biosaludables y mobiliario urbano. Elaboración y “aplicación de manuales de funciones y procedimientos y servicios profesionales planes de gobierno y demás. Aspectos relacionados con control interno, análisis de cargas laborales, análisis de estructura de personal, depuraciones pensionales recuperación de cartera. Diagnóstico, análisis y reestructuras administrativas del sector público y privado. Elaboración y aplicación de estatutos fiscales, jurisdicción coactiva. Distribución de - Productos para ser usados en ornamentaciones y estructuras asociadas a la edificación de vivienda familiar o industrial. Mantenimiento de equipos cada uno de ellos para ser utilizados en industrias y entidades gubernamentales demás reforestaciones. Conservación de fuentes naturales e hídricas, desarrollo rural y uso de la tierra. Diseño y construcción de centros de albergue y tratamiento de animales. Eventos públicos recreativos culturales, turísticos que acompañan el desarrollo integral de cualquier tipo de actividad, consistentes en suministro de artistas de talla nacional e internacional, sonido de alta y baja capacidad, tarimas y equipo humano para todo tipo de actividades de instituciones que sirvan Página 2 de 3 de apoyo a la consecución del objeto en los diferentes sectores que integran el que hacer del hombre, buscando la recuperación y el fortalecimiento de los valores populares en sus diversas formas de expresión y promover un desarrollo integral en los campos de formación, foros, conferencias, excursiones, turismo nacional e internacional, terrestre, y fluvial, transporte público y privado. Capacitaciones para el sector público y privado. La asociación desarrollará en general proyectos de construcción de obras civiles, urbanística, infraestructura, hidráulicas, ambientales, forestales, de comunicación, delineación y señalización de vías vehiculares y peatonales, diseño y suministro de paraderos, servicios de consultoría, interventoría, diseño, calculo, servicio manejo y depuración de archivos y supervisión, elaboración de manuales de inventarios, supervisión, compra y venta de materiales de todo tipo, prestación de asesorías en materia de obras civiles, inspecciones, interventoría, consultoría en cualquiera de las ramas de la ingeniería civil y arquitectura, servicios, comercialización de mercancías e insumos descritos arriba y productos en general, así como, vehículos o naves propias de esta actividad o distinta a ella, distribución y negociación a cualquier título de productos y maquinaria industrial y equipos técnicos especiales electrónicos, pudiendo además abrir establecimientos de comercio con el fin de importar o exportar. Mantenimiento de monumentos, cobro y manejo de servicios de alumbrado público, Celebrar todo tipo de contratos de asesorías en materia arquitectónico, y de mercadeo de productos en general, cuando lo estime necesarios para desarrollar plenamente el objeto de sociedad del ente jurídico. Celebrar convenios con compañías nacionales y extranjeras, acatando las leyes nacionales y los convenios internacionales sobre la materia, en y para el desarrollo de su objeto social, a su vez puede comercializar, realizar u obtener mantenimientos y reparaciones de vehículos automotores y motocicletas con sus partes y accesorios referentes al parque automotor, También podrá ejecutar las siguientes actividades: Realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones legales, contractuales y extra contractuales derivadas de la existencia de la empresa y de sus vínculos con la sociedad, y celebrar contratos laborales o de prestación de servicios generales o específicos con personas naturales o jurídicas. Adquirir, enajenar, arrendar, y gravar inmuebles o muebles, vehículos, naves, maquinaria y equipos para el desarrollo de la asociación y/o su pleno desarrollo del objeto social; invertir en acciones, en partes de interés social, cuotas, cedulas, bonos; tomar dinero en préstamo con o sin garantía de los bienes sociales, de entidades particulares o estatales nacionales o extranjeras de conformidad con las leyes vigentes; o girar, endosar, adquirir, aceptar, prestar, cancelar, avalar y negociar títulos valores o aceptarlos en pago; al igual que recibir donaciones en dinero o especie de entidades públicas o privadas. Ejercer todos los actos de comercio, participar en licitaciones y actuar por sí misma o por medio de sus representantes, ante cualquier personas naturales o jurídicas privadas u oficiales o mixtas, así sean nacionales o extranjeras, y en todo lo demás que fuere conducente para el logro de su objeto social; abrir, ceder y cancelar cuentas corrientes, de ahorros y capitalización, depósitos rentables o de garantía, así como comprometer y girar sobre los mismos, tanto en moneda, valores nacionales, como en divisas extranjeras, así lo exige el tipo de transacción y dentro de las autorizaciones de las leyes; formar parte de sociedades o entidades sin ánimo de lucro similares que se propongan objetos semejantes, complementarios o accesorios, y que sea de conveniencia para la fundación; transigir, desistir y recurrir decisiones de árbitros en cuestiones en que tenga interés frente a terceros; actuaciones en vivo, salidas pedagógicas, salidas recreativas, excursiones y todo el apoyo logístico de cualquier índole, celebrar todos los actos reglamentarios y accesorios de los anteriores que se relacionen con la existencia y

el funcionamiento de la misma, sin que la presente enumeración sea limitativa, sino simplemente aplicativa y enunciativa; en fin realizar cualquier actividad lícita en Colombia o el exterior.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La Asociación tendrá los siguientes órganos para su desarrollo: 1. -La Asamblea General; 2.-La Junta Directiva; 3.-el Representante Legal DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por 3 miembros asociados: elegidos por la Asamblea General por un periodo de un (2) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. LA JUNTA DIRECTIVA: Estará conformada por: 1.-Un Director Ejeutivo (a) 2.-Un Secretario (a) 3.-Un (a) Fiscal elegidos para un periodo de dos años, contados a partir de su elección. (4 miembros).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERÁN FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1.- Corresponden al Director Ejecutivo: a) RepreSentar a la Asociación. b) Ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. c) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto de la entidad, obteniendo autorización de la Junta Directiva cuando la cuantía del acto o contrato que va a celebrar exceda de cincuenta y un (51) salarios mínimos legales mensuales. d) Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva. e) Presentar a la Junta Directiva, en forma oportuna, los estados financieros, junto con sus respectivos anexos y el informe que presentara a la Asamblea sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión. f) Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General, o la Junta Directiva, al final de cada ejercicio y cuando se retire de su cargo. g) Convocar a los miembros de la Junta Directiva cuando lo estime conveniente. h) Construir, previa autorización de la Junta Directiva, mandatarios que presenten judicial y extrajudicialmente a la entidad. i) Nombrar y remover libremente los empleados de la Asociación, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 07 de mayo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 14694 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO	C.C. No. 98.429.962

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 07 de mayo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 14695 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO	C.C. No. 98.429.962

MIEMBRO PRINCIPAL	ALEX JOHAN BORJA CORTES	C.C. No. 1.107.090.649
MIEMBRO PRINCIPAL	ANDREUS BENJAMIN PRECIADO QUINONES	C.C. No. 87.063.075

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea General	13787 del 30 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3830
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $458.976.838,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3830.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CAMARA DE COMERCIO
DE TUMACO

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

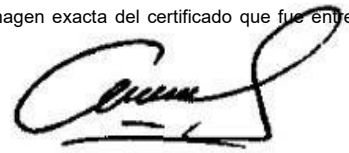
Fecha expedición: 01/12/2025 - 11:26:26
Recibo No. S000402272, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pDUF3Nt6vb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.429.962
QUIÑONES CASTILLO
APELLIDOS
JIMY HERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1977
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-DIC-1995 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2313900-00138748-M-0098429962-20081218
0008277741A 1
9923332290

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98429962, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JIMY
Segundo Nombre:	HERNANDO
Primer Apellido:	QUIÑONES
Segundo Apellido:	CASTILLO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	98429962
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2025, a las 11:15:38 AM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 15:34:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98429962
Código de Verificación	98429962251209153430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 15:36:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014471267
Código de Verificación	9014471267251209153652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285824601

PIB
15:43:01

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98429962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285879023

PIB
08:20:35

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO identificado(a) con NIT número 9014471267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:46 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98429962**

Apellidos y Nombres: **QUINONES CASTILLO JIMY HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 03:54:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98429962** y Nombre: **JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129540999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98429962 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 10:51 AM

Código Verificación: **6S1428WMHG**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:25 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98429962,** Apellidos y Nombres **QUINONES CASTILLO JIMY HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **901447126-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CAPITULO I.
NATURALEZA Y RAZON SOCIAL DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 1°

La Promotora Ambiental del Pacifico, es una asociación de derecho privado sin ánimo de lucro, por lo que se abstendrá de repartir utilidades entre sus asociados. La naturaleza jurídica, el objeto de esta asociación y la voluntad de sus constituyentes, no permiten la existencia de ánimo de lucro a favor de sus aportantes, lo cual no impide que la Asociación realice todos los actos y contratos necesarios para desarrollar su objeto social, cualquiera sea su naturaleza.
En consecuencia, si bien la Asociación nunca repartirá dividendos entre sus aportantes o cualquier otra persona, ella si podrá comercializar sus productos, realizar inversiones de sus excedentes, y en general, realizar todos aquellos actos que, sin desvirtuar su naturaleza, le permitan conseguir recursos para ser invertidos en el desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 2°
La Asociación se denominará PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO. Es una persona jurídica de carácter civil, de orden nacional, constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia.

ARTÍCULO 3°
El domicilio principal de la Asociación es la ciudad de Tumaco, Calle Obando No 25-05 y su ámbito territorial de operaciones es nacional. No obstante, podrá desarrollar su objeto social y actividades y establecer sedes en todo el territorio de la República de Colombia, especialmente en las Regiones aledañas, procurando en todo caso no afectar con ello a organismos de idéntica naturaleza, objeto social y principios.

ARTÍCULO 4°
La Asociación tendrá carácter de permanente y su duración será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo en la forma y términos previstos por la ley y el presente Estatuto.

CAPITULO II.
OBJETO SOCIAL Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 5°

OBJETO: La Asociación tiene como objeto concientizar a la comunidad en el Litoral Pacifico y Colombia sobre el manejo de los residuos sólidos y apoyar a los diferentes grupos que tengan relación con el tema, para que investiguen y propongan formas de reciclar más aptas para la conservación ambiental.

Dentro de sus propósitos, la Asociación, realizara las siguientes actividades:

a) Desarrollo y presentación de alternativas para el sistema público de reciclaje de residuos sólidos.
b) Promoción de negociaciones con las autoridades en busca de soluciones permanentes para el problema de los residuos sólidos,
c) Obtención de concesiones y contratos de organismos gubernamentales y empresas públicas, así como la colaboración con los mismos para la realización de proyectos – pilotos y para la obtención de mejores sistemas de reciclaje de residuos sólidos.
d) Promoción de proyectos en conjunto con el sector empresarial y el sector gubernamental.
e) Creación de un canal efectivo de comunicación entre la Asociación y los diferentes grupos de interés
f) Promoción, patrocinio, apoyo y actividades conexas y complementarias. De programas de investigación incluidos proyectos piloto para la demostración de nuevas o mejores técnicas de reciclajes de residuos sólidos en diferentes localidades de Colombia
g) Realización de trabajos en conjunto con los entes gubernamentales de carácter nacional, departamental, municipal o cooperación internacional, universidades centros de investigación y compañías particulares en la proyección de soluciones para el problema de reciclaje de residuos sólidos.
h) Recolección, coordinación y difusión de información sobre todos los asuntos relacionados con el problema de reciclaje de residuos sólidos, desarrollo de programas, presentaciones y audiovisuales, así como la publicación de los materiales con miras a la concientización sobre el tema.
i) Cooperación en el desarrollo de mercados, en la estrategia de marketing y especificaciones para materias reciclables en todas las regiones de Colombia, patrocinio de investigaciones; participación en proyectos experimentales para la valoración económica, energética y ambiental, de recolección de datos y

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión - protección ambiental

desarrollo administrativo, de marketing y de mercado para el manejo adecuado de los residuos sólidos.

En desarrollo de su objeto la Asociación podrá ejecutar todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la asociación tales como:

a) Celebrar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, y con organismos gubernamentales, proyectos de beneficio comunitario y de desarrollo social.
b) Comprar, vender, importar, arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles.
c) Constituir sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro a cualquier otro tipo de personas jurídica, hacerse socio, capitalista o asociado de ellas, suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades.
d) Celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras y con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantía y en general todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad.
e) Girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores.
f) Aceptar donaciones, herencias y legados.
g) Articular el sector que integra y representa a la gestión social y ambiental del desarrollo, desde la ejecución de programas y proyectos de gestión ambiental, manejo integral de residuos, preindustrialización, transformación y comercialización de materiales reciclables, prestación del servicio público de aseo en su actividad complementaria de aprovechamiento, así como la concertación y prestación de otros servicios conexos y relacionados de carácter público y privado.
h) Contribuir a la gestión económica, técnica y administrativa del sector que integra y representa, desde la promoción e intercambio de saberes, tecnologías y destrezas para mejorar la gestión; promover los procesos productivos y comerciales y la articulación con circuitos económicos más amplios, para un mayor desarrollo de las capacidades y el uso óptimo de los recursos.
i) Fomentar la doctrina, valores, principios y la prácticas ambiental en el sector que integra y representa, desde la formación y educación técnica, socio-política, la Inter cooperación con otros actores sociales y la participación en espacios de decisión dentro del gremio, el sector educativo y los respectivos contextos de actuación; así como la articulación a otras organizaciones de

integración y representación más amplias del nivel local, regional y nacional; orientado todo ello al mejoramiento integral de las condiciones de vida y trabajo de los Recicladores y su consolidación como gremio.

CAPITULO III.
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 6.- PATRIMONIO: El fondo inicial está conformado por la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda corriente, que ha sido pagado por los miembros fundadores, en sumas equivalentes a un derecho por cada uno de ellos así:

MIEMBROS	CEDULA DE CIUDADANIA	CUANTIA DEL APORTE
JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO	98.429.962	$ 5.000.000
ALEX JOHAN BORJA CORTES	1.107.090.649	$ 2.500.000
ANDREUS BENJAMIN PRECIADO QUINONES	87.063.075	$ 2.500.000

La Asociación, además, obtendrá sus recursos, por las cuotas de admisión de nuevos asociados, por las cuotas de sostenimiento que aporten periódicamente los asociados o las extraordinarias que se llegaren a declarar, por la retribución de los servicios que preste, por bienes o dineros que reciba a cualquier título, y por las utilidades que, de obtenerse, se destinaran obligatoriamente a mejorar los servicios que presta la Asociación conforme a la decisión de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Los derechos estarán representados en títulos nominativos, no negociables que, para efecto, expedirá la Asociación, con la firma del Director Ejecutivo. Los títulos se expedirán en forma numerada y continua, en ellos se expresará: la denominación de la Asociación, su domicilio, numero de cuotas representadas en el titulo y su calidad, nombre completo de la persona a cuyo favor aparecen registradas en el libro de la Asociación.

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS O MIEMBROS

ARTICULO 7.- CLASES DE ASOCIADOS O MIEMBROS: La Asociación tendrá:

a) Miembros o asociados efectivos
b) Miembros o asociados honorarios.

ARTICULO 8.- Los miembros o asociados efectivos son las personas, naturales o jurídicas, que, por medio del presente escrito, constituyen la Asociación, y los demás que posteriormente ingresen con la obligación de pagar las cuotas correspondientes.

Los miembros o asociados honorarios son las personas, naturales o jurídicas, de reconocida actividad en el medio sanitario y ambiental, que sean invitados por la Junta Directiva a ingresar a la Asociación, previa aprobación de la Asamblea de Asociados. Los asociados honorarios no serán obligados a efectuar ningún tipo de contribución para participar en la Asociación.

ARTICULO 9.- Para la admisión el a calidad de asociado efectivo de la Asociación será adoptado el siguiente procedimiento:

a) Podrán presentar solicitud de admisión todas las personas naturales o jurídicas que tengan un interés efectivo en profundizar en el manejo adecuado de los residuos sólidos.
b) En el caso de una persona jurídica, deberá anexar a la propuesta de admisión el certificado de existencia y representación legal de la empresa, así como la indicación de quien será el delegado para que la represente ante la asociación.
c) La solicitud será estudiada por la Junta Directiva de la Asociación, quien la presentará a consideración de la Asamblea de Asociados.
d) Una vez aproada la solicitud de admisión el solicitante se convierte en miembro de la Asociación y procederá al pago respectivo de la cuota correspondiente previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la entidad.

ARTICULO 10.- La admisión de nuevos miembros es potestativo de la Junta Directiva, y al solicitante se le remitirá una comunicación con la decisión de dicho órgano de admitir o rechazar su solicitud, sin que esté obligado a sustentarle la decisión.

ARTICULO 11.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son derechos personales e indelegables de todos los asociados efectivos, a ser ejercidos por el representante legal respectivo o por el representante delegado por este, designados en la propuesta de admisión del asociado:

a) Intervenir con voz y voto en la asamblea.
b) Elegir y ser elegido para cargos cuya provisión corresponde a la asamblea.
c) Solicitar la convocatoria de la asamblea o reunirse por derecho propio.
d) Inspeccionar los libros y papeles de la Asociación dentro de los plazos señalados por los estatutos.
e) Las demás determinadas por estos estatutos.

ARTICULO 12.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: Son obligaciones de todos los asociados:

a) El cumplir con lo dispuesto en los estatutos, en los reglamentos y normas adoptadas por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la Asociación.
b) Asistir a las reuniones de la asamblea.
c) Pagar cumplidamente las cuotas de admisión, extraordinarias y cualesquiera que se fijen.

CAPITULO V
DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 13.- ORGANOS: La Asociación tiene los siguientes órganos de dirección y administración:

a) La Asamblea General
b) La Junta Directiva
c) La Dirección Ejecutiva

CAPITULO VI
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14.- COMPOSICION: La Asamblea General la constituyen los miembros efectivos inscritos en el libro de registro de cuotas de la Asociación, reunidos con el quorum y en los términos previstos en este estatuto.

ARTICULO 15.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces y a falta de estos, por cualquiera de los miembros presentes de la Junta Directiva o por el miembro que se designe la misma Asamblea.

ARTICULO 16.- ASAMBLEA ORDINARIA: La Asamblea General se reunirá ordinariamente, dentro de los tres primeros meses del año, previa convocatoria hecha por el Director Ejecutivo y/o la Junta Directiva, en la cual se estudiarán el informe de gestión de la Junta Directiva y del Director General, el informe de Revisor Fiscal y los estados financieros de fin de ejercicio.

La Convocatoria para Asamblea ordinaria se hará con 15 días hábiles de anticipación, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros de la Asociación.

PARAGRAFO: En el evento de no ser convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez (10) de la mañana, en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Asociación.

ARTICULO 17.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: La Asamblea General podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal, o cuando lo solicite a cualquiera de ellos un número de miembros que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del número total de derechos.

La Asamblea Extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado con la convocatoria, pero por decisión de setenta por ciento (70%) de los derechos representados, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación corresponda.

La convocatoria para reuniones extraordinarias se hará con cinco (5) días comunes de anticipación, en la forma prevista anteriormente.

ARTICULO 18.- QUORUM DELIBERATIVO: constituye quorum deliberativo en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea, todo numero plural de asociados que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de los derechos de la Asociación.

ARTICULO 19.- QUORUM DECISORIO ORDINARIO: Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes en la reunión, salvo excepciones aquí contenidas o establecidas por la ley.

ARTICULO 20.- QUORUM DECISORIO EXTRAORDINARIO: Se requiere el voto de por lo menos el setenta (70%) de los derechos presentes en la reunión, cuando se trate de aprobar los siguientes actos:

a) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros asociados
b) Reformar los estatutos de la Asociación.
c) Decretar la disolución de la misma.

ARTICULO 21.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

a) Estudiar y aprobar la reforma de los estatutos.

b) Elegir, para periodos de dos años, a los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, y al Revisor Fiscal y sus Suplentes, y señalar la remuneración del Revisor Fiscal.
c) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación corresponda.
d) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que anualmente debe rendir el Director Ejecutivo por conducto de la Junta Directiva.
e) Considerar los informes que anualmente debe rendirle la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
f) Decretar la disolución de la Asociación.
g) Admitir a los nuevos Asociados y fijar la cuota de admisión.
h) Las demás que le señale la ley o los estatutos y las que no correspondan a otro órgano.

ARTICULO 22.- La Asociación llevara un libro en el que anotara, en orden cronológico, las actas de cada una de las reuniones de la Asamblea General. Las actas llevaran la firma del presidente de la Asamblea y del Secretario.

CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23.- COMPOSICION: La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, designados por la Asamblea General para un periodo de dos años. El Director Ejecutivo de la Asociación podrá ser o no miembro de la Junta Directiva y en caso de serlo, tendrá voz y voto en las deliberaciones de la misma. Esta deberá sesionar por los menos una vez cada dos meses, 0 cuantas veces lo requiera el interés de la Asociación, a juicio de la misma Junta del Director Ejecutivo de la Asociación o del Revisor Fiscal. Las decisiones de la Junta se adoptarán válidamente con el voto afirmativo de tres (3) de sus miembros. En caso de empate se entenderá negado el asunto.

PROMAPA
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusion y promocion ambiental.

ARTICULO 24.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva elegirá anualmente de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente.

ARTICULO 25.- FUNCIONES: Son atribuciones de la Junta Directiva:
a) Dirigir y controlar todas las actividades de la Asociación y delegar en el Director Ejecutivo o en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes.
b) Designar y remover libremente al Director Ejecutivo y a sus suplentes y asignarle las funciones que además de las legales y estatutarias deba desempeñar.
c) Crear y proveer los cargos que estime necesarios, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones.

d) Presentar anualmente a la Asamblea, junto con el Director General, un informe de gestión, con los estados financieros del ejercicio y un informe razonado sobre la situación económica de la Asociación.
e) Examinar cuando lo crea conveniente, los libros, archivos y cuentas de la Asociación.
f) Proponer a la Asamblea General las reformas que juzgue convenientes introducir en los estatutos.
g) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta y un (51) salarios mínimos legales mensuales.
h) Convocar a los miembros de la Asamblea General a reunión extraordinaria.
i) Examinar y aprobar las cuentas y el inventario que le presente el Director General.
j) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el sostenimiento y desarrollo del objeto de la Asociación.
k) Las demás que le señale la ley o los estatutos o las asignadas por la Asamblea.

CAPITULO VIII
DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 26.- NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La Asociación tendrá un Director Ejecutivo elegido por la Junta Directiva para periodos de dos años, aunque la misma Junta podrá removerlo libremente en cualquier época o reelegirlo sucesivamente.

ARTICULO 27.- El Director Ejecutivo será el Representante Legal de la Asociación y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas que los estatutos y reglamentos le señalen.

ARTICULO28.- FUNCIONES: Corresponden al Director Ejecutivo:
a) Representar a la Asociación como Persona Jurídica
b) Ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
c) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto de la entidad, obteniendo autorización de la Junta Directiva cuando la cuantía del acto o contrato que va a celebrar exceda de cincuenta y un (51) salarios mínimos legales mensuales.
d) Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva.
e) Presentar a la Junta Directiva, en forma oportuna, los estados financieros, junto con sus respectivos anexos y el informe que presentara a la Asamblea sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión.
f) Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General, o la Junta Directiva, al final de cada ejercicio y cuando se retire de su cargo.

g) Convocar a los miembros de la Junta Directiva cuando lo estime conveniente.
h) Construir, previa autorización de la Junta Directiva, mandatarios que presenten judicial y extrajudicialmente a la entidad.
i) Nombrar y remover libremente los empleados de la Asociación, cuyo nombramiento no este atribuido a la Asamblea o la Junta Directiva.

ARTICULO 29.- SUPLENTES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Asociación tendrá un suplente, elegido por la Junta Directiva para un periodo igual a del Director Ejecutivo, quienes lo reemplazaran, en su orden, cuando este falte en forma accidental, temporal y absoluta. En estos eventos, el suplente ejercerá la Representación Legal de la Asociación, con las mismas facultades del Director Ejecutivo.

CAPITULO IX
ESTADOS FINANCIEROS

ARTICULO 34.- ESTADOS FINANCIEROS: Con fecha 31 de diciembre de cada año se contará las cuentas de la entidad y se producirán los estados financieros, el cual, junto con los informes del caso, sea sometido a consideración de la Asamblea.

ARTICULO 35.- UTILIDADES: Dada la naturaleza de la Asociación, no podrá distribuir utilidades, si se obtuviere alguna utilidad se destinará al mejor desarrollo del objeto de la Asociación, según las instrucciones de la Asamblea.

CAPITULO X
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 37.- CAUSALES DE DISOLUCION: La Asociación se disolverá:

a) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto
b) Por la disolución voluntaria adoptada por la Asamblea, para lo cual requerirá el voto exigido para reformas estatutarias.
c) Por vencimiento del término de duración.
d) Por las demás causales establecidas en la ley.

ARTICULO 38.- LIQUIDACION: Disuelta la Asociación esta conservara su capacidad jurídica para efectos de la liquidación, la cual será hecha por la persona o personas que designe la asamblea y conforme a los procedimientos que esta misma dicte.

ARTICULO 39.- REMANENTE: Una vez cancelado el pasivo externo, si quedaren algunos bienes, estos serán entregados a la entidad de beneficencia que designe la Asamblea de Socios.

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

NIT 901447126-7

LA PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO.

Que el señor **JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.429.962 expedida en San Andrés de Tumaco, actual Representante Legal y presidente de la Promotora Ambienta del Pacifico - PROMAP según el artículo 26 de los Estatutos de la Promotora Ambiental del Pacifico, requiere de autorización de la Junta Directiva para contratar o convenir.

Que teniendo en cuenta lo anterior y a solicitud de la Gobernación de Nariño, los miembros de la Junta Directiva de la Promotora Ambiental del Pacifico- PROMAP.

AUTORIZAN

Al señor **JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.429.962 expedida en San Andrés de Tumaco, en su calidad de representante legal y presidente de la la Promotora Ambienta del Pacifico - PROMAP, para que lleve a cabo la firma, manejo y administración del convenio y/o contratos a convenir con su organización.

Dado en el Altaquer, a los siete (29) días del mes de agosto, del año dos mil veinticinco (2025).

Alex Johan Borja Cortes
CC. No 12.915.845

Andreus Benjamin Preciado Quiñones
CC. No 87.063.075

San Andrés de Tumaco – Barrio 20 de julio, Viaducto al Morro.
Teléfonos: 3152270466 - 3028669876
Director@promap.red info@prmap.red

Scanned with CamScanner